



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1526-R-UNICA-2019

Ica, 31 de Julio de 2019

VISTO

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 26 de Julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018 del 6 de Noviembre de 2018, se designa la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018-II; y con Resolución Rectoral N° 1200-R-UNICA-2018 se designa al Mag. Víctor Manuel Hurtado Gamero como Miembro de la mencionada Comisión;



R.R. N° 1526-R-UNICA-2019

31-7-2019, Pág. 2

Que, con Resolución Rectoral N° 1402-R-UNICA-2019 de fecha 12 de Julio de 2019, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2019-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el mismo que consta de 82° artículos y 6 Disposiciones Finales;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1310-R-UNICA-2019 del 27 de Junio de 2019, se aprueba el CUADRO GENERAL DE VACANTES para el Examen de Admisión 2019-I y II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y mediante Resolución Rectoral N° 1268-R-UNICA-2019 se aprueba el Cronograma de Inscripción y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I de la UNICA el día Viernes 26 de Julio de 2019;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Julio de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad: aprobar la Relación de Ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante la modalidad de *Examen de Admisión 2019-I*, en los Rubros de Ingresantes Ordinarios y Extraordinarios: Exonerados de Colegios, Deportistas Calificados, Víctimas de Terrorismo, Titulados, Discapacitados, Hijo de Servidor;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 26 de Julio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Relación de Ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante la modalidad de *Examen de Admisión 2019-I*, en los Rubros de Ingresantes Ordinarios y Extraordinarios: Exonerados de Colegios, Deportistas Calificados, Víctimas de Terrorismo, Titulados, Discapacitados, Hijo de Servidor, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Admisión otorgue la constancia de ingreso respectiva, de acuerdo a la relación anexa a la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística realice los procesos de matrícula respectivos, en coordinación con sus respectivas Facultades.

Artículo 4°: DISPONER que el Portal de Transparencia y Página Web de la Universidad efectúen la publicación de lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Admisión, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, Portal de Transparencia y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR